

**IV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE GÉNERO: CULTURA,  
SOCIEDAD y POLÍTICA EN PERSPECTIVA DE GÉNERO.  
Universidad Nacional de Luján. Mayo 2016**

Eje temático 3: Las mujeres y la política.

**Mesa Nº 2: Feminismos jurídicos en América Latina**

Título: **En busca de argumentos feministas en los debates parlamentarios**

Autora: **Cano, Julieta Evangelina**; Universidad Nacional de La Plata, [cano.julieta@gmail.com](mailto:cano.julieta@gmail.com)

## **I. Introducción**

La equidad de género es una meta de nuestro país desde que la CEDAW<sup>1</sup> ingreso a nuestro marco normativo, y una obligación ineludible desde que la misma adquiere rango constitucional en el año 1994. A pesar de que dicha igualdad sigue siendo una deuda en el territorio nacional, luego de la salida de la crisis político-institucional y social que atravesó nuestro país en el año 2001, existieron varias iniciativas legislativas que pretenden la ampliación de derechos para el colectivo de mujeres.

En la presente ponencia me interesa analizar los debates legislativos que se dieron en torno a tres leyes que considero respondieron a un ideario igualitario y en donde las protagonistas y principales destinatarias son las mujeres. Las mismas son la ley 26.485 *de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*, ley que garantiza el derecho humano a vivir una vida libre de violencias, de la ley 25.929 *de Derechos de Padres e Hijos durante el Proceso de Nacimiento* que despatologiza los embarazos y reconocen a las mujeres derecho a decidir; como también de la ley 26.130 *de anticoncepción quirúrgica* que autoriza la ligadura de trompas de Falopio, sobre todo teniendo presente que en nuestro país aún no se ha dado un debate en el Congreso en torno la interrupción voluntaria del embarazo.

El objetivo de dicho análisis es indagar sobre si los argumentos feministas que inspiran la demanda de muchas de las leyes sancionadas en el último tiempo permearon el debate parlamentario<sup>2</sup>, y cómo es que lo hicieron; sobre todo teniendo presente el estigma que pesa aún hoy sobre el feminismo. ¿Tienen lugar argumentos feministas en los debates parlamentarios? ¿Con qué otros argumentos dialogan?

---

<sup>1</sup> Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, conocida como CEDAW por sus siglas en ingles. Celebrada en el marco de la Organización de Naciones Unidas en el año 1979, ratificada por Argentina al retorno de la democracia en el año 1985.

<sup>2</sup> Las leyes ampliatorias de derechos son el resultado de la movilización y organización de colectivos en torno a una demanda, y las que reconocen los derechos humanos de las mujeres no son la excepción.

Para ello se analizaron las versiones taquigráficas de los debates, tanto en la Cámara de Senadores como en la de Diputados. No se incluyó en el análisis los discursos que fueron insertados en la sesión sin haberse hecho uso de la palabra en el recinto, porque considero que no tienen el mismo impacto que el uso de la palabra en frente de las demás posiciones para argumentar en contra o a favor de un proyecto. Por otro lado, se contabilizaron la cantidad de diputados, diputadas, senadores y senadoras que hicieron uso de la palabra, siempre relacionada con el debate en curso, omitiéndose aquellas voces que emergieron para resaltar cuestiones reglamentarias de la labor parlamentaria.

## **II. Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, N° 26.485**

*“La maté porque era mía”. “La maté porque no era mía”. Tal vez, en estas dos expresiones se reducen los motivos que dan cuenta de que en la Argentina ciento diez mujeres han sido asesinadas por sus parejas este año, hasta el mes de octubre”*

Senadora Perceval (Mendoza). Debate en la Cámara de Senadores el 26 de noviembre de 2008.

El debate por esta ley se dio en la Cámara de Senadores<sup>3</sup> en el Año 2008 y en la de Diputados<sup>4</sup> en el año 2009. Se inicia la discusión en la Cámara Alta, en donde 7 senadoras y 5 senadores tomaron la palabra. El proyecto se aprobó por unanimidad, con 51 votos afirmativos. En la Cámara de Diputados, hicieron uso de la palabra 14 diputadas y 3 diputados. En esta instancia, el proyecto es convertido en ley por con el voto afirmativo de 174 diputados/as, por sobre sobre 179 presentes (registrándose además 4 abstenciones).

Los/as informantes del proyecto ante ambas Cámaras, citan los instrumentos internacionales firmados por nuestro país que dan sustento al proyecto en debate (la CEDAW y la Convención de Belém do Pará<sup>5</sup>) como así también rescatan otras leyes dictadas en el ámbito local que se enmarcan en el paradigma de ampliación de

---

<sup>3</sup> Disponible en: Cámara de Senadores de la Nación. Versión taquigráfica de la 21ª reunión – 19ª sesión ordinaria - 26 de noviembre de 2008.

<sup>4</sup> Disponible en: Diario de sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación. 1ª reunión – 1ª sesión ordinaria marzo 11 de 2009 período 127º.

<sup>5</sup> Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, firmada en el año 1994, ratificada por ley argentina en el año 1996 por medio de ley 24.632, adquiriendo rango supralegal.

derechos<sup>6</sup>; pero también reconocen la lucha del colectivo de mujeres y feminista para lograr la sanción de la ley<sup>7</sup>.

En ambas cámaras hubo consensos generales para sancionar la ley, es decir que no se presentaron posturas contrapuestas relacionada con el articulado y con la protección de las mujeres salvo pequeñas excepciones<sup>8</sup>. Entre esos consensos, se encuentra el que las violencias contra las mujeres son parte de un problema social, que se trata de una cuestión de orden público y que “no se trata de un tema de mujeres”

A lo largo del debate se puede apreciar que la categoría central que guía la discusión es el género: se habla de violencia contra las mujeres, sin relación a la familia, excepto por la Senadora Parrili (Neuquen)<sup>9</sup> quien aprovechó su discurso para interpelar a los varones presentes con un listón blanco para que reflexionen y se incorporen a las demandas de las mujeres.

En el recinto se hizo alusión al contexto general de opresión que sufren las mujeres por el sólo hecho de serlo<sup>10</sup> y se visibilizó la historia de privaciones legitimadas

---

<sup>6</sup> Se refiere la Senadora Gallego (La Pampa) especialmente a la Ley de Salud Sexual y Reproductiva, la Ley de Educación Sexual, la de Trata de Personas y la Ley sobre Lenguaje Sexista, como también la ley de parto humanizado.

<sup>7</sup> Hace mención a ellas, la Senadora Gallego por la provincia de La Pampa. Además de agradecer la participación de feministas declaradas y reconocidas en la preparación del dictamen.

<sup>8</sup> En la Cámara de Diputados, la diputada Rodríguez (CABA) manifiesta que aunque el proyecto en curso es un avance en relación con la Ley de violencia familiar N° 24.417, aun así es perfectible. Ella vota por la afirmativa, pero convencida que es una deuda de la Cámara Baja asumir la responsabilidad de suplir los blancos de la ley y darle al movimiento de mujeres, que hace mucho viene militando por una ley en este sentido, una ley realmente integral. Manifiesta: *“De esta manera, lo que ganamos con las definiciones y modalidades lo perdemos después al no poder implementar lo que la ley misma dice en su título, que es prevenir, sancionar y erradicar. Estos tres objetivos no se cumplen en su integridad. Creo que hasta nos quita la bandera para pedir una norma integral, porque nos van a decir “ya votamos una ley integral”.* Sus críticas también van en relación con la propia definición de violencia de la ley por la incorporación en la definición de violencia de su causa: una “relación desigual de poder”, la no incorporación de la negligencia del Estado como parte de la violencia y la violencia indirecta, que la iguala a la discriminación pero no está explicitado, como también la definición de violencia doméstica, por ser éste un término en desuso.

En la misma Cámara, la otra objeción que se presenta es por parte del diputado García Mendez (CABA) quien objeta que por medio del artículo 26.b.b.6 se opere un “retorceso” en relación con la ley 26.061 (ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes). El artículo 26, inciso b), ítem b.6 cuestionado le adjudica al juez o jueza la posibilidad de otorgar la guarda preventiva a un familiar cuando la víctima de las violencias es menor de edad, atribución que claramente escapa a la jurisdicción administrativa, porque se trata de una medida cautelar, caracterizada por la ley como “medida preventiva urgente”. Esta objeción le permitió al diputado García Mendez (CABA) correr el foco del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias, para explayarse sobre los derechos de niños y niñas *in extenso*.

<sup>9</sup> La Senadora dijo: *“Durante muchos años, en nuestro país esta ha sido una lucha sólo de las mujeres. Pero nosotras necesitamos integrar a los hombres a esa lucha, porque en nuestro país la violencia en la familia es, como se dijo, un problema de todos”* (Resaltado propio).

<sup>10</sup> *“Señalamos que la violencia contra la mujer no es un dato de la naturaleza, que el hombre no es violento por naturaleza, que no se trata de una patología neurótica ni de una psicosis individual. Como dijeron los senadores y las senadoras preopinantes, se trata de una estructura social, histórica, cultural, en donde aparece la desigualdad y la discriminación como rostros cotidianos (...) Estamos diciendo que*

por la legislación que nos sustrajo de la ciudadanía civil y política, y que aún hoy nos encuentra disputando el poder ser pensadas como sujetos de derecho. Además, se vincularon estos temas con la discriminación basada en el género y cómo el patriarcado (que aparece nombrado repetidamente) es el sistema social y cultural que articula la opresión de las mujeres:

“Lo primero que tenemos que decir es que hay discriminación en la sociedad argentina. En segundo lugar, debemos señalar que esa discriminación surge por una subvaloración de la mujer, por pautas culturales heredadas. A la vez, esa subvaloración tiene que ver con un efecto inmediato, cual es la invisibilidad. O sea, no se nos ve, no se ven nuestros problemas, no se ven nuestros conflictos, no se ve la violencia generada contra la mujer o lo que es peor: la violencia contra la mujer, ya sea intrafamiliar o laboral, pasa a ser algo percibido como casi lógico o normal”. Senadora Forstmann (Santa Cruz).

“Cuando hablamos de los temas de violencia de género, primero debemos reconocer que el problema parte de la asimetría histórica de la relación entre el hombre y la mujer, lo que nos lleva al punto de admitir que la situación de vulnerabilidad se da por la sola pertenencia al género” Diputada Comelli (Neuquen).

También estuvo presente en el debate cómo opera la invisibilización de las múltiples violencias que sufren las mujeres<sup>11</sup>. Fue interesante una réplica de uno de los senadores a la idea de violencia invisible:

“(…) no creo en lo invisible. La universalidad, el peso y la contundencia del proceso cultural, el disvalor de la mujer como soporte fundamental de nuestra herencia cultural, es una cuestión que se manifiesta cotidianamente. Se manifiesta en el idioma, en la estética, en los arquetipos, en las pautas de consumo y, fundamentalmente, en esa cotidianeidad en la cual, a través del ejemplo en la casa, en el barrio o en la escuela, mi generación ha sido educada”. Senador Fuentes (Neuquen).

En varios de los discursos apareció la referencia a lo cultural y el peso que tiene sobre las construcciones sexo-genéricas. También se hizo mención al rol de las mujeres en la socialización de varones y mujeres, en cómo se reproduce el patriarcado y la separación de las esferas de lo público y lo privado (Rabotnikof, 1998), invitando a la reflexión al colectivo de mujeres en relación en cómo estamos educando a hijos e hijas, teniendo presentes que mayoritariamente, pesa sobre las mujeres el rol de cuidadoras de

---

*el problema es social. No hay mujeres condenadas por su temperamento, por su sexo, por su lugar de residencia o por su autonomía o dependencia económica. No hay motivo, si no hay una cultura que legitime, sostenga y perpetúe la violencia contra las mujeres”. Senadora Perceval (Mendoza).*

<sup>11</sup> La Senadora Estenssoro (CABA) señala: “Esta violencia es tan generalizada como invisible. Y lo paradójico es que, a pesar de estar tan expandida, es igualmente invisible. Todavía es parte de una cultura patriarcal, paternalista —de siglos, de milenios—, que consideraba que las mujeres no teníamos almas; que no teníamos una razón o un cerebro suficientes como para ocuparnos de nosotras mismas. Por ende, no teníamos derechos humanos propios y, en consecuencia, necesitábamos a varones —padres, esposos, hermanos— que cuidaran de nosotras; incluso, que era necesario que nos abusaran o castigaran porque nosotras solas “no podíamos” o “no podemos”. Esa cultura sigue arraigada en las sociedades de todo el mundo y es la que genera esa violencia que hace que el lugar más peligroso para muchas mujeres no sea la calle sino la habitación conyugal”.

su descendencia (Lagarde, 2003)<sup>12</sup>. Sin embargo, no se responsabilizó a las mujeres por la desigualdad de género, sino que se llamó la atención en relación a las pautas culturales son reforzadas desde los medios de comunicación que refuerzan la idea de mujer-objeto, e incluso desde los cuentos infantiles<sup>13</sup>, ejerciendo una verdadera función pedagógica en el recinto.

En este sentido, me interesa destacar las reflexiones propias de las mujeres legisladoras, que logran trascender la dicotomía público/privado pero que no se encuentran exentas de cuestionamientos basados en la transgresión a los mandatos de género:

“Cuando evaluamos las actitudes de hombres y mujeres, al hombre le perdonamos las fallas; a las mujeres, no. (...) A nosotras, mujeres políticas, cuando un periodista nos entrevista por primera vez, no nos pregunta solamente en qué proyecto estamos trabajando, como lo hacen con un varón. Cuando nos entrevistan por primera vez, siempre nos preguntan, además: “¿Cómo concilia la tarea parlamentaria política con su labor como madre y ama de casa?” Es la sociedad que nos está diciendo: "Che, ¿vos no tendrías que estar en tu casa?" Si no intentamos cambiar todos estos preconceptos y pautas culturales en lo cotidiano, las leyes serán más difíciles de aplicar, de defender y, por supuesto, de sancionar”. Senadora Forstmann (Santa Cruz).

“Pero ninguna de nosotras, las mujeres que hemos alcanzado algún lugar, o que hemos trabajado justamente en romper ese estereotipo, puede decir que no ha sentido, de alguna manera, la discriminación y lo difícil que se ponía la tarea por nuestra condición de mujeres, porque algunas cosas que son valoradas en el hombre como virtudes, en nosotras se vuelven defectos”. Senadora Riofrío (San Juan).

Quiero destacar que de estas manifestaciones se desprende aquello que movimiento de mujeres viene reclamando: sororidad<sup>14</sup> que en palabras de Marcela Lagarde (2014: 559) “emerge como alternativa a la política que impide a las mujeres la identificación positiva de género, el reconocimiento, la agregación en sintonía y la alianza”. Es decir, se trata no sólo ser honestas en relación con las violencias y discriminaciones que vivimos a diario por el hecho de ser mujer en todos los estratos sociales, sino también solidarizarse con aquellas que no ocupan un lugar de privilegio en la sociedad por ostentar más marcas de subalternidad que el género (clase social, etnia, nacionalidad, etcétera).

### III. Ley de Parto Humanizado, N° 25.929

---

<sup>12</sup> De acuerdo con Marcela Lagarde: “El cuidado pues está en el centro de las contradicciones de género entre mujeres y hombres y, en la sociedad en la organización antagónica entre sus espacios. El cuidado como deber de género es uno de los mayores obstáculos en el camino a la igualdad por su inequidad” (Lagarde, 2003:3).

<sup>13</sup> Al respecto, la Senadora Forstmann (Santa Cruz) manifiesta: “*Hablemos de los cuentos infantiles. Desde nuestras bisabuelas venimos contando los mismos: Cenicienta, Blancanieves, La bella durmiente. Brujas o estúpidas; brujas o dependientes del Príncipe Azul que nos viene a salvar la vida*”.

<sup>14</sup> Sororidad del latín *soror*, *sororis*, hermana, *e-idad*, relativo a, calidad de... (Lagarde, 2014:560).

*“Este proyecto viene a reparar años, siglos y décadas de maltrato y de violencia institucional sobre la mujer al momento de dar a luz”.*  
Diputada Marino (CABA). Debate en la Cámara de Diputados el 7 de julio de 2004.

El trámite de la *Ley de Derechos de Padres e Hijos durante el Proceso de Nacimiento*, conocida como ley de parto humanizado fue iniciado en la Cámara de Senadores<sup>15</sup> en mayo de 2004, en donde tomaron la palabra 7 senadoras y 2 senadores, registrando 49 votos afirmativos (sin votos negativos y sin abstenciones). El proyecto pasó por la Cámara de Diputados<sup>16</sup> en julio de 2004 en donde sólo hicieron uso de la palabra 5 diputadas, y fue definitivamente aprobada de acuerdo a las modificaciones introducidas<sup>17</sup> en diputados, en la Cámara Alta<sup>18</sup> el 25 de agosto de 2004 por unanimidad por el voto afirmativo de 46 senadores/as.

Tanto en el dictamen de la Comisión de Salud y Deporte de la Cámara de Senadores, como el dictamen de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados, así como los/as miembros/as informantes del proyecto en ambas Cámaras ubican el proyecto de ley en el marco del Programa nacional de salud sexual y procreación responsable (aprobado por ley 25.673 en 2003) como también a la Plataforma de Acción de Beijing de 1995 y a la Declaración de Fortaleza de la Organización Mundial de la Salud de 1985, la cual hace referencia a la patologización y medicalización del proceso de embarazo y parto; y a la falta de apoyo emocional para las embarazadas sumada a la sensación de desprotección y estrés que les provoca la sobreintervención médica.

Los argumentos feministas estuvieron presentes en el recinto, pero dialogando con aquellas posturas política-ideológicas que ponen el foco en la familia, entendida ésta de la manera tradicional, y trayendo al recinto citas de referentes religiosos como el Papa Juan Pablo II<sup>19</sup>.

---

<sup>15</sup> Debate disponible en: Diario de sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación. 10º reunión – 8º sesión ordinaria. 12 de mayo de 2004.

<sup>16</sup> Debate disponible en: Diario de sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación. 153º reunión – 13º sesión ordinaria julio 7 de 2004 – periodo 122º.

<sup>17</sup> Las modificaciones que operaron en el proyecto que vino de la Cámara de Senadores eran relativas a la inclusión de la obligatoriedad por parte del sistema público, prepagas y obras sociales de incluir este procedimiento en la atención de la parturienta, la inclusión de sanciones por incumplimiento de la ley y la enumeración de los derechos del/ de la recién nacido/a; y también sobre el rol del comité de bioética.

<sup>18</sup> Debate disponible en: Versión taquigráfica: Cámara de Senadores de la Nación. 21º Reunión – 17º Sesión ordinaria - 25 de agosto de 2004.

<sup>19</sup> La Senadora Martínez Pass de Cresto refiere a una experiencia en México y dice: “(...) allí, la señora del presidente Fox, dijo que el capital más importante es la familia y que, si protegemos la familia, tendremos mejores países y mejores personas que encuentren esa calidez y esa dignidad que nos falta a muchos seres humanos” y agrega: “Quiero resumir también las palabras del cardenal monseñor Trujillo. Quien dijo que no hay mayor pobreza que carecer de familia (...) También quiero recordar a Juan Pablo

Como expuso la Senadora Maza (La Rioja): “(...) *si nosotros podemos cambiar la forma de nacer también podemos cambiar la forma de vivir*”, este proyecto de ley tiene un evidente impacto en los/as recién nacidos/as, pero además el acento está puesto en la mujer que gesta y pare, y los derechos humanos que sistemáticamente le han sido vulnerados, convirtiendo un proceso natural en un área de dominio de la hegemonía médica.

Los argumentos feministas acapararon la voz de la senadora Perceval, cuando haciendo docencia para con sus pares, explica cómo el parto pasó de ser un acto privado y femenino a estar en manos de los equipos de salud que lo que intentan es reducir el dolor, a expensas del protagonismo de la mujer en su propio parto. Dice que en Argentina, en el sistema público de salud el 20% de los nacimientos son por cesáreas, y en sistema privado, el 35%, y que no responden a complicaciones del parto sino a no molestar al/a la obstetra. La senadora resalta cómo esta ley responde a un cambio de paradigma: ahora primará la atención y la maternidad “centrada en la familia” y no en las necesidades del sistema de salud o en las imposiciones del sistema médico hegemónico. Y agrega: “(...) *es muy bueno hablar de parto natural y prevenir y sacar al parto de la mercantilización de los partos con cesárea, pero también de las violencias de las prácticas institucionales y de las prácticas invasivas en los cuerpos de las mujeres embarazadas*”.

La diputada Martínez (BA) refiere a que el sistema médico convirtió un hecho natural en un hecho médico, reemplazando a sus verdaderos/as protagonistas. Resalta que el proyecto devuelve el protagonismo a la madre, al “niño” y al padre o a la persona que ella elija.

Hay senadores/as que consideran que esta ley también tiene ribetes de justicia social, dado que “da respuesta a los sectores más postergados” (Senador Giustiniani, y en la misma línea la Senadora Isidori), lo cual considero un prejuicio, dado que la violencia obstétrica está muy naturalizada en todos los sectores sociales, y se evidencia en que son los/as médicos/as quienes toman las decisiones sobre el cuerpo de las mujeres, sobreinterviniendo en el proceso de embarazo y sobremedicalizando el parto, practicando episetomías de rutina, no respetando los tiempos del trabajo de parto de cada mujer, induciendo el parto con oxitocina, restringiendo la circulación de la mujer mientras se encuentra en trabajo de parto, no dejándola tomar agua o comer, actuando

---

*II cuando manifestó que la base de la vida misma –estén totalmente convencidos todos ustedes- es la familia”.*

de manera paternalista, infantilizando a la embarazada, y el *sumun* lo constituyen las cesáreas programadas sin que haya riesgo médico que así lo aconseje, entre otras prácticas igual de lesivas de la autonomía de la voluntad de las mujeres, pero invisibles por la naturalización de la que han sido objeto a lo largo de mucho tiempo, en todos los sectores sociales.

Esta ley tiene como objetivo que las mujeres embarazadas recuperen el poder sobre su propio cuerpo, desterrando la idea de que el sistema médico-hegemónico estaría “mejor posicionado” para decidir por ellas<sup>20</sup>. Este modelo médico hegemónico se manifiesta en la cristalización de las relaciones de poder entre el personal médico y las usuarias, en detrimento de estas últimas: “(...) hay una permanente propensión de parte del personal médico a reprender a las mujeres por un sinnúmero de motivos relacionados con la conducta de éstas (en primer lugar en la sala de labor y parto, pero también en relación con su sexualidad, la fecundidad, la anticoncepción y la crianza de los niños)” (Castro, 2014, p.182). Estas consideraciones están en íntima relación con el debate por la ley de anticoncepción quirúrgica desarrollada a continuación.

#### **IV. Ley de anticoncepción quirúrgica**

*“Y no es casualidad que antes sólo se haya hablado de ligadura de trompas, porque durante muchos años esto ha tenido que ver con una cuestión simbólica donde lo que estaba en juego era el dominio del cuerpo de las mujeres...la concepción del cuerpo de las mujeres como un mero aparato reproductor, donde ellas eran guardianas pero no dueñas de sus hijos. En todo caso éramos víctimas de nuestro propio cuerpo, pero no dueñas”*  
Diputada Rodríguez (BA) Debate en la Cámara de Diputados el 28 de junio de 2006.

Esta ley fue tratada en la Cámara de Diputados<sup>21</sup> en el año 2006, haciendo uso de la palabra 21 diputadas y 15 diputados en un debate que fue arduo, y que terminó con 147 votos afirmativos, 41 negativos y 2 abstenciones sobre 190 diputados/as presentes. En la Cámara Alta<sup>22</sup> tomaron la palabra 8 senadoras y 5 senadores, registrándose 35 votos por la afirmativa, 9 por la negativa y ninguna abstención.

El trámite de este proyecto de ley fue muy debatido por los y las legisladoras,

---

<sup>20</sup> Silvia Federici (2010) vincula la expropiación de determinados saberes reproductivos y del control del cuerpo por parte de las mujeres como una cruzada favorecedora de la instalación del capitalismo como sistema social y económico. Se trató de una acumulación originaria precapitalista que permitió la producción en masa de mano de obra que necesitaban las fábricas. Esta acumulación originaria consistió en la persecución de parteras y comadronas, y en la sustracción de los conocimientos que tenían las mujeres acerca de su propio cuerpo y del disfrute de su sexualidad. Paralelamente, los médicos se erigen en la autoridad indiscutida en estos temas, mientras quemaban a miles de mujeres como brujas por tener el dominio en estos conocimientos.

<sup>21</sup> Debate disponible en: Cámara de Diputados de la Nación. 208° reunión – 138° sesión ordinaria. Junio 28 de 2006. Periodo N° 124.

<sup>22</sup> Debate disponible en: Versión taquigráfica: Cámara de Senadores de la Nación. 18° reunión - 16° sesión ordinaria - 9 de agosto de 2006.



no como los debates de las leyes anteriormente analizadas, que presentaban grandes consensos generales. A pesar de que esta ley autoriza a que las mujeres puedan hacerse una ligadura tubaria y los varones acceder a la vasectomía en el sistema de salud público y privado, lo que en verdad se estaba debatiendo, y así queda claro de la lectura de los discursos de los/as diputados/as y senadores/as, era el derecho de las mujeres de disponer sobre sus cuerpos -divorciando la sexualidad de la reproducción- ya que el foco se puso sobre el cuerpo femenino.

Hubo quienes alertaron a los demás legisladores/as que consideraban que esta ley no había tenido el debate suficiente a nivel comunidad para encontrar sancionándola<sup>23</sup>, como así también que hacía falta consultar a más expertos para poder tomar una decisión final. En seguida se les señaló que este es un debate que tiene historia en la sociedad argentina, demostrada por la cantidad de proyectos en el mismo sentido<sup>24</sup> que se presentaron desde la recuperación de la democracia.

“Este debate que viene desarrollándose en la sociedad desde hace más de 30 años seguramente proviene de una forma patriarcal y capitalista de concebir el cuerpo de la mujer como una propiedad social para preservar la especie y asegurar la distribución demográfica de la población, según intereses políticos y económicos, subordinándolas a mandatos que les confieren el carácter de ciudadanas”. Diputado Galantini (Corrientes).

Se resalta el marco de derechos vigentes que fundamentan la sanción de la ley, la jerarquía constitucional de la CEDAW y su vinculación con el Programa nacional de salud sexual y procreación responsable.

El argumento que primó en ambos recintos para justificar el tratamiento de la ley fue el de justicia social: evidenciando que era una cuestión de clase y de recursos económicos acceder a determinadas prácticas prohibidas por una ley del gobierno de facto del Gral. Onganía. Además, también se resaltó la “inequidad territorial”, dado que había provincias que ya contaban con una norma en ese sentido, lo cual evidenciaba lo injusto que era que una mujer en Río Negro pudiera acceder a la práctica, y una de San Juan no.

El fundamento último del dictado de esta ley fue la autonomía de la voluntad de mujeres y varones mayores de edad a disponer de su propio cuerpo, de acuerdo al

---

<sup>23</sup> Por ejemplo la Diputada Jerez (Tucumán), que incluso pidió que el proyecto vuelva a Comisión para su tratamiento. También el Diputado Santander (La Rioja), el Diputado Vanossi (CABA) y a la Senadora González de Duhalde (BA) entre otros/as.

<sup>24</sup> Sólo en ese momento se estaba votando un proyecto de ley que sintetizaba otros que tenían estado parlamentario y que habían presentado la diputada Barbagelata, la diputada Bosch de Sartori, la Diputada Rico, la Diputada JI Marino y la Diputada GB Gutierrez.

ideario liberal que inspira nuestra Constitución y que se plasma en su artículo 19<sup>25</sup>. Varios/as legisladores se refirieron a que la primera propiedad de una persona era su propio cuerpo, lo cual se traducía en ciudadanía sexual. Con la prohibición del aborto en nuestro país, nosotras las mujeres estaríamos aun disputando esta ciudadanía sexual.

A pesar de que ambos debates giraron en torno a las mujeres, se insertó la perspectiva de género expresamente en los mismos a partir de manifestaciones que daba cuenta de la realidad que viven las mujeres debido a su adscripción genérica en el marco de una organización social patriarcal:

“Si bien el proyecto de ley está pensado para hombres y mujeres, es indudable que éstas serán las más beneficiadas al momento de entrar en vigencia la normativa. La experiencia de las jurisdicciones que ya poseen legislación en este sentido, así como los pedidos judiciales para el acceso a las prácticas, demuestra un universo compuesto por una mayoría abrumadora de mujeres. A ello puede agregarse que resulta paradójico que un señor juez o una señora jueza pueda decidir sobre el cuerpo de cualquiera de nosotros”. Diputada Rico (BA).

“Entonces, vamos a hablar de métodos anticonceptivos, porque las mujeres que están acá saben de qué estoy hablando, y los hombres, si no lo saben, lo van a aprender esta noche. Nosotras muy seguido, casi todo el tiempo, tenemos que ir al ginecólogo. Todas nosotras tenemos que ir porque tomamos pastillas que nos hacen mal, nos hacen retener líquido, nos ponen gordas, no hacen mal al hígado, vomitar. Sino, tenemos que recurrir al DIU, que no es anticonceptivo sino abortivo. Se encarna, trae menstruaciones dolorosas, profusas, se corre, trae miles de problemas (...) verdaderamente nosotras no somos animales que tenemos sexo para reproducirnos nada más. Queremos disfrutarlo, como dijo la diputada preopinante”. Diputada Pérez (BA).

“¿Cuántas mujeres a veces tienen que hacer el amor obligadas, cuando por una decisión personal el hombre no utiliza preservativo? Es la mujer la que sufre los desórdenes hormonales cuando toma una pastilla, es la mujer la que soporta las prácticas invasoras que en general presuponen los controles periódicos ginecológicos o la colocación, el acomodamiento o el retiro de un DIU, es la mujer la que sufre la deformación de su cuerpo en el embarazo, es la mujer la que soporta la cesarea. Es decir que la mujer sufre todo eso para engendrar o para cuidarse”. Diputado Rossi (Santa Fe).

Entre los argumentos en contra, debo decir que el ejercicio de la imaginación que se plasma en los debates parlamentarios es digno de elogiarse. En principio, algunos/as de los/as legisladores objetaron la norma por miedo a un “vendaval de ligaduras tubarias”, utilizando los mismos argumentos que se utilizaron en el año 1987 para oponerse a la sanción del divorcio vincular<sup>26</sup>. Parte de los/as legisladores/as

---

<sup>25</sup> El artículo 19CN dice: “Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe”.

<sup>26</sup> Al respecto manifiesta: “*Disculpen esta autorreferencia, pero quiero contarles las cosas que pasamos para lograr esa ley [en la provincia de La Pampa]. En realidad, encontrábamos algún sector de la sociedad que nos decía que éramos favorecedores de la prostitución, que con esta ley íbamos a extender la promiscuidad a toda la sociedad, que iba a aparecer el rebrote de las enfermedades de transmisión sexual, que en realidad estábamos atentando contra la formación de las familias, que la gente iba a dejar*”.

consideran que ligarse las trompas o realizarse una vasectomía puede ser objeto de moda que curiosamente adoptaría la juventud, todo ello sin referirse a ninguna estadística que pudiera sustentar dicha afirmación. La “preocupación” acerca de que los/as jóvenes accedan a estas prácticas indiscriminadamente, demostró no sólo que consideran a la juventud como seres incompletos, sino además dignos de tutela, -al igual que se considera así a los/as pobres- como también demostró un desconocimiento profundo de en qué circunstancias las mujeres se acercan a solicitar esta práctica<sup>27</sup>.

Además, se señaló que la utilización de este método, definido como esterilizante<sup>28</sup>, castrativo, e incluso como una “mutilación” y como “injuria quirúrgica”, traería aparejado un alza en la tasa de enfermedades infectocontagiosas, porque las personas dejarían de usar preservativo para prevenir dichas enfermedades.

El paternalismo sobre las mujeres pobres considero que fue la frutillita de esta torta de argumentos patriarcales disfrazados de conciencia nacional y de solidaridad de clase:

“Aunque suene feo voy a decirlo con todas las letras: ¿acaso está dirigida [la ley] a los cabecitas negras? Si apunta a los sectores más humildes y más desprotegidos de la sociedad, también estamos hablando de los sectores con menor nivel educativo y menores posibilidades de acceso a la educación (...) Aprobar la utilización de una herramienta que no sabemos cómo va a ser usada, tanto por parte del personal médico como de la ciudadanía desinformada y no educada en

---

*de tener hijos, que las familias se iban a disgregar, argumento que ya habían utilizado cuando se trató la ley de divorcio. En verdad, quiero decirles que estas últimas semanas hemos asistido, casi con estupor, a las mismas —absolutamente las mismas— argumentaciones que hace diez años atrás”.* Senadora Gallego (La Pampa).

<sup>27</sup> Al respecto, la diputada por Santa Fe, la Sra. Augsburger comentó que en Rosario (donde ya existía la ley para ese entonces) el perfil de las solicitantes era de más de 39 años y con más de 4 hijos. Demostrando así que la disponibilidad de estadísticas (una deuda pendiente en Argentina en relación a las violaciones de los derechos de las mujeres) ayuda a dejar de fantasear con suposiciones o datos inventados que sólo confunden a la ciudadanía. La diputada Hernández por Río Negro hizo lo propio. Asimismo lo aclaró la Senadora Gallego por La Pampa: “*Brevemente, me permitiré leer algunas pequeñas estadísticas correspondientes a estos casi tres años de aplicación de la ley en nuestra provincia. Al amparo de esta ley se han hecho 415 ligaduras tubarias, y aproximadamente ocho vasectomías —los hombres siguen siendo renuentes a controlar per se la descendencia; vamos a mejorar eso, pero todavía sigue siendo responsabilidad mayoritaria de la mujeres la definición de este tipo de cosas. De las encuestas prequirúrgicas que se hicieron en virtud de nuestra ley surgió que el 50 por ciento de las mujeres que se realizaron la ligadura de trompas vivían en estado de concubinato. De estas 415 mujeres, el 75 por ciento tenía educación primaria completa, el 3 por ciento —un porcentaje mínimo— primaria incompleta, y el resto secundaria completa y, en algunos casos, universitaria. Mayoritariamente, el método que utilizaban hasta ese momento era el condón. Y cuando se les preguntó por qué motivo querían hacerse esa práctica, la respuesta categórica fue que no querían tener más hijos. No plantearon una cuestión social ni ningún otro aspecto que ande sobrevolando por ahí; la decisión autónoma de esas mujeres fue no querer tener más hijos (...) En cuanto al número de embarazos previos —para los que dicen que a partir de ahora cualquiera en cualquier momento podrá operarse, y que una niña de 18 años pedirá la ligadura de trompas y se la harán—, el promedio dio 5,4”.*

<sup>28</sup> Fue la Diputada Gutiérrez (Santa Cruz) quien explicó a la audiencia que la anticoncepción quirúrgica no es esterilizante, ya que no afecta a los óvulos ni a los espermatozoides, sino que simplemente impide su unión. Es decir que podría lograrse un embarazo, por ejemplo, con la técnica de fertilización in vitro aún en varones y mujeres intervenidos quirúrgicamente.

esta cuestión, me parece que no favorece la posibilidad de expansión del hombre en el universo y del universo mismo [sic]" Diputado Lusquiños (San Luis).

La respuesta no se hizo esperar:

"La gente nos vota para implementar políticas públicas, defender y garantizar derechos ¿Por qué cualquiera de nosotros va a saber más que una persona individual qué es lo que le conviene para su propio plan de vida? [interrumpida por aplausos] Sinceramente, no siento que en lo personal tenga más competencia que ninguna de las personas que me votaron para saber qué es lo que tiene que hacer con su sexualidad o cómo la a elegir decidir el número de hijos...ni ninguna oreca cuestión de su vida privada (...) nadie me votó para eso". Diputada Rodríguez (BA).

"Esta concepción tutelar de la pobreza fue la misma que en su momento —así lo dijo el senador Giustiniani— se utilizó para restringir el voto de los pobres, analfabetos y de las mujeres. Es decir, siempre se usa el mismo criterio. Hay unos poquitos que pueden decidir qué es mucho mejor para los muchos. Cuando los poquitos empiezan a decidir sobre la vida y los derechos personalísimos de los muchos comienzan los Estados interventores, totalitarios e inmorales". Senadora Ibarra (CABA).

El arrepentimiento también fue causa de debate, en donde subyacía en los argumentos que tener hijos/as es el fin último de las mujeres. A esto la Diputada Rodríguez contestó con solvencia y sin paternalismo: "*(...) también tendrán derecho a una decisión irreversible (...) ¿Qué otra decisión más irreversible hay en la vida —para mi ninguna- que tener un hijo?*".

Se denuncia por la oposición al proyecto en ambas Cámaras que esta ley estaría en connivencia con las políticas demográficas de las potencias imperialistas para reducir las poblaciones del "tercer mundo" que amenazarían el bienestar de los/as ciudadanos/as del primer mundo, hechas manifiestas en el Informe Kissinger de la década del '70 y que seguirían vigentes en instrumentos como el que se trajo a debate. La respuesta al "gobernar es poblar" fue que no podía hacerse a expensas de los cuerpos de las mujeres. Incluso se comparó la ley con una ley del periodo hitleriano<sup>29</sup>:

"Muchos señores diputados han justificado este proyecto desde la equidad social y la igualdad de oportunidades. Al respecto quiero decir varias cosas. Esta bandera de la opción por los pobres, que suelen enarbolar algunos, a veces esconde una solución solapada: disminuir la pobreza reduciendo a los pobres, aplicando una política antinatalista forzada, siempre solventada por los solícitos y solidarios organismos de préstamos internacionales. Pareciera que para que haya menos pobres vamos a hacer que nazcan menos niños en vez de generar las condiciones para que puedan vivir dignamente incluso los que ya nacieron". Diputada Jerez (Tucumán).

Y no faltó quien defendiera los intereses del cuerpo médico y de las instituciones privadas (promoviendo el derecho a objeción de conciencia institucional)<sup>30</sup>, e incluso la necesidad de que todas las instituciones posibles se pronuncien acerca de la conveniencia de que las mujeres decidan sobre su propio cuerpo:

---

<sup>29</sup> Cortesía del Diputado Lusquiños (San Luis).

<sup>30</sup> Cortesía de la Senadora Negre de Alonso (San Luis).

“Este es un método de planificación familiar. Esta norma –y lo digo con toda humildad- tiene mucho de autoritaria y de soberbia ... tiene escasa jerarquía legislativa, y ha dejado a los médicos indefensos, puesto no se ha consultado a ninguna academia profesional.” Diputado Santander (La Rioja).

“Si ellos [los medios de comunicación] se hubieran ocupado de esto se podría haber generalizado el debate con la participación de todas las organizaciones no gubernamentales, de las academias nacionales y de las facultades que han tenido y siguen teniendo algo que decir porque les concierne esta cuestión”. Diputado Vanossi (CABA).

“Según publicaciones de la ciencia médica, la esterilización anticonceptiva es la mutilación del propio cuerpo mediante la destrucción deliberada de una importantísima facultad natural: la fertilidad (...) Dónde deja este proyecto la opinión valiosa del médico? ¿Dónde deja la opinión de un psicólogo y hasta la de una asistente social?” Diputada Mansur (BA)

El último de los argumentos patriarcales por excelencia expuestos en el recinto, fue la vulneración de los derechos del cónyuge ante una decisión unilateral por parte de la mujer. Al respecto rescato la respuesta de la senadora Ibarra:

“El consentimiento del cónyuge es otro de los temas planteados acá que yo también quiero abordar. Me pregunto si al hablar de consentimiento del cónyuge estamos hablando de la propia salud, del propio cuerpo. ¿Alguien cree que en una pareja bien avenida, que discute, que tiene relaciones sexuales cuando los dos lo desean, que eligen y planifican su vida, un día la mujer dispara y se va a ligar las trompas? Esto es una opción. Lo dijo muy bien ayer la senadora Alicia Kirchner. Esta es una opción. La verdad es que en las familias bien avenidas, aquellas donde hay diálogos existe respeto por la integridad del otro, por la dignidad, por el deseo o el no deseo, el problema no es este; realmente no lo es. Se discute en las parejas cuando se busca un hijo y se lo recibe con alegría. Acá estamos dando la opción, el derecho a quien no le preguntan, a quien no tiene cómo, a quien está en riesgo y tiene derecho a decidir y a cuidarse. Pero parece que acá escandaliza a alguna gente cuando la mujer sale a defenderse y a cuidarse. No escandalizan los 500 mil abortos clandestinos por año, donde se van las vidas de las mujeres. Escandaliza cuando la mujer se defiende. Además, esto viene de los mismos sectores con las mismas convicciones con los que tenemos que discutir. Se habla de educación y después, cuando nos referimos a la educación para la sexualidad, se viene con el problema de que no hay que repartir preservativos; de que los métodos anticonceptivos, no; y algunos no terminan de discutir el tema confesional en la educación. Siempre nos encontramos con los mismos criterios que llevan a la mujer a arrinconarse en el peor de los mundos”. Senadora Ibarra (CABA).

Aunque el debate de esta ley está plagado de argumentos feministas que se esgrimieron para responder a aquellos argumentos patriarcales y conservadores que intentaban disfrazarse de preocupación por los/as jóvenes, por los/as pobres y por los cónyuges, emerge por fin el argumento de que esta ley se trata del derecho a poder disfrutar de la sexualidad, tanto por parte de los varones (quienes tradicionalmente la disfrutaron) como fundamentalmente por parte de las mujeres:

“Se han olvidado [los/as diputados/as] de que esa mujer todas las noches va a su casa y quiere tener placer. Desean tener placer sexual y no verse obligadas a decir que sufren un problema coronario o de presión arterial severa, lo que les impide tomar anticonceptivos. ¡Yo también quiero tener placer sexual, aunque tenga 45 años! ¡Necesito una ligadura de trompas y tengo que ir a preguntarle a un juez si me autoriza! Esas mujeres dicen que son personas como cualquier

otra. Aunque tengan 10 hijos, una enfermedad severa o estén solas, deben tener la posibilidad de esta intervención quirúrgica”. Diputada Bosch de Sartori (Misiones).

Y también fue en el debate por esta ley en donde la sororidad emergió con más fuerza, quizá se note mucho más debido a que en los debates anteriores los argumentos patriarcales no tuvieron una presencia tan contundente:

“Aun cuando ninguna de nosotras hagamos uso del derecho de hacernos una ligadura de trompas, debemos garantizar el ejercicio de este derecho a aquella cuya única posibilidad es esta por razones de salud, no por prescripción médica, que son cosas bien distintas (...) la salud es mucho más que un útero y mucho más que un ovario. La salud es la cabeza de esa mujer que puede soportar tener o no tener más hijos (...) ¿Quién más que una mujer puede decidir qué hacer con su propio cuerpo cuando su decisión no afecta a terceros?”. Diputada Rios (Tierra del Fuego).

“No creamos que todas las personas pueden vivir situaciones de relación de pareja o de relaciones sexuales responsables: hay infinidad de personas que son víctimas de violencia, del alcoholismo y de otras situaciones que no les permite tener métodos adecuados para regir su fertilidad. Esta es una realidad. El que crea que “porque yo lo pude hacer”, “todo el mundo lo puede hacer”, se equivoca. La triste realidad es que hay cientos de miles de mujeres que no lo pueden hacer”. Senadora Gallego (La Pampa).

## V. Reflexiones finales

*“La naturaleza ha creado diferencias entre el hombre y la mujer, pero nuestra sociedad ha transformado esas diferencias en desigualdades. Y esto no es justo”*

Senador Gioja, (San Juan). Debate en la Cámara de Senadores el 26 de noviembre de 2008.

Del análisis de los debates en ambas Cámaras en los tres proyectos de ley, puedo notar que sí se esgrimieron argumentos feministas para sustentar el apoyo a la sanción de estos proyectos, en parte porque hay legisladoras que se reconocen como tales, y en parte porque las tres leyes pueden enmarcarse en el paradigma de los derechos de las mujeres entendidos como derechos humanos.

Este tipo de leyes viene a cuestionar el paradigma androcéntrico de los derechos humanos denunciado por el feminismo jurídico (Charlesworth, 1997; Facio, 2009), dado que dejan de garantizar las libertades públicas para los seres humanos, empezando a pensar en garantizar las “libertades privadas” o cercenadas en el ámbito de lo privado que tienen como protagonistas a las mujeres: tanto en relación con las violencias, como con el parto así como también con la decisión sobre el propio cuerpo.

Cuando el foco sólo está puesto en proteger los derechos que se ejercen en el ámbito de lo público, el androcentrismo se hace evidente: es porque el verdadero sujeto de derechos es el varón. Estas tres leyes cuestionan esa lógica ingresando a una esfera de actuación –el ámbito de lo privado- en donde tradicionalmente se nos ha recluso a las mujeres.

Siguiendo a Smart (2000), el análisis de las leyes y de los debates parlamentarios se vuelve pertinente si podemos entender al derecho como una tecnología de género que, “si puede producir cuerpos en torno a un ideario patriarcal, también podría producir otro tipo de significados al respecto, en torno a un ideario feminista” (Cano, 2015:13).

En otras palabras:

Carol Smart [...] ha observado que la ley no es simplemente una fuerza coercitiva, sino también es un discurso social poderoso y productivo que crea y refuerza las normas de género. En otras palabras, la ley no se limita a operar en las realidades de género preexistentes, sino que contribuye a la construcción de esas realidades, a menudo en una restricción o una manera perjudicial (Traducción propia, Hunter, McGlynn, Rackley, 2010, pp.6-7).

¿Cómo fue que estos temas se metieron en la agenda legislativa? En principio hay que decir que estos temas siempre estuvieron en la agenda pública, siendo parte de la demanda del colectivo de mujeres y feministas, tal como varios/as legisladores/as reconocen en sus discursos. Pero es la participación de las mujeres feministas, o con perspectiva de género en el recinto parlamentario, las que hicieron posible el debate<sup>31</sup>, a pesar de que “los temas de las mujeres” nunca se consideran igual de prioritarios.

El debate por la ley de anticoncepción quirúrgica fue el más arduo, y en donde más he hizo hincapié en la necesidad de que los varones se involucren en estas temáticas que tienen a las mujeres poniendo el cuerpo desde antaño.

En los debates podemos observar la sororidad entre las mujeres, aunque el simple hecho de ser mujer no nos vuelve sensibles a las cuestiones de género. Hay mujeres que son las fieles guardianas del patriarcado, ya que como dijo Simone de Beauvoir, el opresor no tendría tanto éxito si no tiene cómplices entre las oprimidas. Aunque existieron argumentos de justicia social y de inequidades territoriales, considero que también fueron protagonistas los argumentos de las mujeres como sujetos de derecho como fundamento último del dictado de las tres leyes, lo cual resulta para mi un avance.

Quisiera dejar asentado que tanto en los debates por la ley 26.485 como la de anticoncepción quirúrgica emergió en el propio recinto la demanda de las/os feministas de trabajar por la despenalización del aborto, pero por razones de espacio no pude incluir aquí los derroteros de dicha discusión, que celebro profundamente.

---

<sup>31</sup> Al respecto, en el debate por la ley 26.485, un Senador manifiesta con atino: “*En consecuencia, la Ley de Cupo Femenino deberá avanzar hacia la paridad en los ámbitos legislativo, ejecutivo y judiciales, porque es evidente que esa participación de la mujer en cada ámbito específico ha sido la que introdujo problemáticas que hubieran tardado muchísimo tiempo más en llegar a los parlamentos, a los departamentos ejecutivos o a la Justicia*”. Senador Giustiniani (Santa Fe).

Quisiera cerrar esta ponencia recordando las palabras de Alda Facio, que es muy clara en relación al rol que puede jugar el derecho en la batalla cultural:

Aquí es importante que reflexionemos sobre lo mucho que se ha escrito acerca de la imposibilidad de cambiar actitudes y conductas por medio de la promulgación de una ley, especialmente en relación al «machismo». Recordemos cuántas veces el movimiento feminista se ha tropezado con el argumento de que el «machismo» es una actitud «cultural» que sólo se puede ir cambiando lentamente a través de la educación y no por medio de leyes, argumento que es doblemente erróneo. Primero, no es cierto que el sexismo sea solamente una «actitud» cultural, porque como he venido diciendo es también un sistema con estructuras de poder bien concretas y establecidas. Y segundo, es erróneo porque está históricamente comprobado que la ley sí puede, y de hecho lo ha logrado, cambiar costumbres, mores, folkways o valores. Los conquistadores de todos los tiempos han modificado y hasta totalmente transformado costumbres y valores de los pueblos conquistados por medio de la promulgación de leyes, especialmente porque tienen el respaldo del aparato represivo del Estado para sancionar las conductas no deseadas por los conquistadores (Facio, 2009:196).

## VI. Bibliografía

- Cano Callejo, J. (2015) “Perspectiva de género en las sentencias argentinas: ¿Una herramienta de lucha contra el patriarcado?”. Trabajo Fin de Máster Universitario en Investigación Aplicada en Estudios Feministas, de Género y Ciudadanía (Plan de 2013). Codi: SBH023. Curso: 2014-2015. Disponible en el Repositorio de la Universitat Jaume I: <http://repositori.uji.es/xmlui/handle/10234/142652>
- Castro, R. (2014) "Génesis y práctica del habitus médico autoritario en México" *Revista Mexicana de Sociología* 76, núm. 2 (abril-junio, 2014): 167-197.
- Charlesworth, H. (1997): “¿Qué son los derechos internacionales de la mujer?”, En Cook, Rebecca (Ed.) *Derechos humanos de la mujer. Perspectivas nacionales e internacionales*. 1 Ed. en español. Bogotá: Profamilia.
- Facio, A. (1999) “Hacia otra teoría crítica del derecho” En Alda Facio y Lorena Fries (ed.) *Género y derecho*. Santiago de Chile: La Morada, cooperación de desarrollo de la mujer.
- Facio, A. (2009) “Metodología para el análisis de género del fenómeno legal” En Ávila Santamaría, Ramiro; Salgado, Judith; Valladares, Lola (Comps.) *El género en el derecho. Ensayos críticos*. 1 Ed. Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Federici, S. (2010). *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- Hunter, R.; McGlynn, C; Rackley, F. (2010). “Feminist Judgments: An Introduction” En Hunter, R.; McGlynn, C; Rackley, F. (Eds.). *Feminist Judgments. From Theory to Practice*. Orford and Portland, Oregon: Hard Publishing.
- Lagarde y de los Ríos, M. (2014). *El feminismo en mi vida: hitos, claves, y topías*. México: Horas y Horas, 646pp.
- Lagarde y de los Ríos, M. (2003) “Mujeres cuidadoras: entre la obligación y la



satisfacción”. Sare-Emakunde. Disponible en:  
[http://webs.uvigo.es/pmayobre/textos/marcela\\_lagarde\\_y\\_de\\_los\\_rios/mujeres\\_cuidadoras\\_entre\\_la\\_obligacion\\_y\\_la\\_satisfaccion\\_lagarde.pdf](http://webs.uvigo.es/pmayobre/textos/marcela_lagarde_y_de_los_rios/mujeres_cuidadoras_entre_la_obligacion_y_la_satisfaccion_lagarde.pdf) (Recuperado el 28/02/2016).

- Rabotnikof, N. (1998). “Público-Privado”. En *Debate feminista*, 18, p. 3-13.
- Smart, C. (2000) “La teoría feminista y el discurso jurídico” En Birgin, Haydée (Comp.) *El derecho en el género y el género en el derecho*. Buenos Aires: Biblós.